



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RÍO NEGRO**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N°DPB0000013/2022**

**VISTO:** La Ordenanza 3227-CM-21 que designa a la **Dra. Analía Woloszczuk** para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts. 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07; y la Carta Orgánica Municipal. Las Resoluciones N° DPB0000013/2019, DPB0000002/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que la Resolución N°DPB0000013/2019 de fecha 01/08/2019 designa a la Dra. Cacupé María Jesusa Valero Moronta en el área de Mediación Comunitaria y la Resolución DPB0000002/2022 de fecha 06/01/2022 modifica el porcentaje asignado por Resolución N°DPB0000013/2019
- Que con el fin de coordinar los equipos de trabajo existentes dentro de la institución se están optimizando los recursos humanos aprovechando su conocimiento y experiencia
- Que el Servicio de Mediación Comunitaria es para la Defensoría del Pueblo de Bariloche de vital importancia para la resolución pacífica de conflictos ya que es una herramienta que tiene a la hora de darle servicios a la ciudadanía.
- Que en función de darle una impronta de profesionalización y ampliación de los servicios que se pretende brindar desde esta Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, se incorporó la Abogada, Escribana y Mediadora Cacupé María Jesusa Valero Moronta, DNI. 35.020.482 a partir del 1 de agosto de 2019 quien cuenta con una vasta experiencia en la materia lo cual ha demostrado a lo largo del tiempo que lleva en la Institución.
- Que asimismo, por la importancia de su tarea en la Defensoría a la Dra. Cacupé María Jesusa Valero Moronta se le han reformulado las tareas a las que se le sumaron las de investigación y estudios académicos de los temas que se abordan tanto en el área de mediación comunitaria como en el resto de los programas de la institución relacionados con su formación jurídica.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

**MODIFICAR** el porcentaje asignado mediante Resolución N°DPB0000002/2022 a la Abogada, Escribana y Mediadora Cacupé María Jesusa Valero

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)





Moronta (CUIL: 27-35020482-8) a partir del día 1 de Octubre de 2022 y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, como personal que colabora en forma directa con la Defensora del Pueblo de San Carlos de Bariloche y con el Servicio de Mediación Comunitaria de esta Defensoría.

**Art.2º: ESTABLECER** que la Abogada y Mediadora Cacupé María Jesusa Valero Moronta desarrollará su actividad de lunes a viernes con una remuneración equivalente al 55 % del salario básico de la Defensora del Pueblo, más zona fría.

**Art. 3: COMUNICAR** al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el periodo que permanezca en funciones.

**Art. 4º: IMPUTAR** a la partida No 3.16.19.26.0040.164.1.1.02 Personal Planta Política Defensoría del Pueblo

**Art. 5º: TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.

**Art. 6 º:** La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Graciela Klein.

**Art. 7º:** Comuníquese. Tómese razón. Dese el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 de Septiembre de 2022



  
GRACIELA NOEMI KLEIN  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo de Bariloche



  
ANALÍA WOŁOSZCZUK  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche  
ORD. 3227-CM-21